CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA HAWA S.A. PARA EL MONTAJE DE AP CERRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE YAGUARÓN.

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los cinco del mes de diciembre del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 893.736 y el Porf. **BRAULIO PAREDES PINTO,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 893.755; ambos domiciliados para en este acto en Buenaventura Gamarra Nº 442, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **HAWA S.A.**, representado por el Ing. Antonio Alvarez, Apoderado, con cédula de identidad civil N° 392.828, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para el **MONTAJE DE AP CERRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE YAGUARÓN,** que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes al **MONTAJE DE AP CERRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE YAGUARÓN**

Nº	Código de Catalogo	Descripción de la Mano de Obra	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72102201-003	Montaje de AP cerrado en varias localidades de Yaguarón con la provisión de la siguiente mano de obra:				
1.1		Erección y fijación con cimentación reforzada tipo ii de hºaº de 9 m 200 kgf(*)	nº	12	1.188.334	14.260.000
1.2		Erección y fijación con cimentación reforzada tipo ii de hºaº de 7,5 m 150 kgf(*)	nº	2	950.000	1.900.000
1.3		Excavación, erección y compactación de poste de palma	nº	7	281.857	1.973.000
1.4		Tendido de pre ensamblado duplex de 2 x 16 mm2	m	2.060	6.442	13.270.000
1.5		Tendido de un conductor desnudo de hasta 95 mm2	m	660	4.830	3.188.000
1.6		Montaje de ap completo, tipo cerrado na de 250 w	nº	84	494.619	41.548.000
1.7		Montaje de todo tipo de estructura pre ensamblada en bt	nº	69	99.986	6.899.000
1.8		Montaje de puesta a tierra tipo ptbt	nº	4	402.000	1.608.000
1.9		Montaje de rienda simple bt tipo rbs – rbshº1	nº	4	425	1.700
1.10		Montaje de estructura trifásica de bt vertical tipo 1,2,5,7 y 8	nº	2	253.335	506.670
1.11		Montaje de estructura trifásica de bt horizontal	nº	2	342.773	685.545
1.12		Montaje de estructura de todo tipo rural	nº	10	95.655	956545
1.13		Montaje de un pd monofásico de hasta 25 kva, completo	nº	1	2.829.720	2.829.720
2	72102201-016	Montaje de AP cerrado en varias localidades de Yaguarón con la provisión de los siguiente materiales:				
2.1		Poste de Hº Aº de 9/200 Kg (ver archivo adjunto especificaciones técnicas tipo Ande)	nº	1	700.000	700.000
2.2		Poste de Hº Aº de 7,5/150 Kg (ver archivo adjunto especificaciones técnicas tipo Ande)	nº	1	540.000	540.000
2.3		Poste de palma 7,00 m	nº	1	70.000	70.000
2.4		Cable preensamblado de 2 x 16 mm2	m	1	4.800	4.800
2.5		Cable de Aa desnudo de 35 mm2	m	1	4.500	4.500
2.6		Artefacto completo tipo cerrado de Na de 250 w	nº	1	895.000	895.000
2.7		Pinza de amarre para tendido preensamblado	nº	1	42.000	42.000
2.8		Pinza sosten para tendido preensamblado	nº	1	15.000	15.000

Cecilio Arzamendia Vera
Intendente Municipal

ING. ANTONIO ALVAREZ
Apoderado "Hawa S.A."

2.9	Cabo de acero de 3/8"	m	1	17.500	17.500
2.10	Transformador monofásico de 25 Kva	nº	1	5.600.000	5.600.000
2.11	Seccionador fusible MT 100 A	nº	1	510.000	510.000
2.12	Seccionador fusible BT 400 A	nº	1	420.000	420.000
2.13	Cruceta de madera 3x4x2,4 m	nº	1	75.000	75.000
2.14	Bulón cab exag de 5/8 x 7"	nº	1	80.000	80.000
2.15	Bulón cab exag de 5/8 x 3 1/2"	nº	1	4.020	4.020
2.16	Bulón cab exag de 5/8 x 2 1/2"	nº	1	2.500	2.500
2.17	Arandela cuadrada de 2x2x5/8"	nº	1	2.100	2.100
2.18	Varilla anclaje de BT	nº	1	45.000	45.000
2.19	Abrazadera p/ poste de Acero AC 2	nº	1	5.600	5.600
2.20	Abrazadera p/ poste de Acero AC 3	nº	1	5.800	5.800
2.21	Abrazadera p/ Hº tipo CR	nº	1	11.500	11.500
2.22	Guardacabo de 3/8"	nº	1	4.500	4.500
2.23	Alambre preformado p/ cabo de ac. 3/8"	nº	1	4.500	4.500
2.24	Jabalina coperweld de 5/8x2m	nº	1	38.000	38.000
2.25	Perno ojal de 5/8 x 8"	nº	1	12.500	12.500
2.26	Tronco anclaje BT	nº	1	15.000	15.000
2.27	Cable de Cu desnudo de 25 mm2	m	1	19.300	19.300
2.28	Banda de acero p/ 5/8"	m	1	9.700	9.700
2.29	Cruceta de madera 2x3x1 m	nº	1	20.000	20.000
	Precio Total de la Oferta				98.800.000

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

a- Contrato;

b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado

c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 98.800.000 (Noventa millones ochocientos mil)**, suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2012 para encarar los trabajos objeto del presente contrato Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 246.643.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, a la culminación total del trabajo conforme a la presentación de la Certificación de haber realizado la totalidad del trabajo con aprobación de los Técnicos de la ANDE.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 50 (cincuenta) días hábiles y laborales, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

ING. ANTONIO ALVAREZ
Apoderado Tawa S.A.

SÉPTIMA: Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

OCTAVA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

NOVENA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

DÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ING. ANTONIO ALVAREZ
Apoderado "Hawa S.A."

DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

ING. ANTONIO ALVAREZ
CONTRATISTA

PROF. BRAULIO PAREDES
SECRETARIA GENERAL

CECILIO ARZMENDIA VERA
INTENDENTE MUNICIPAL